

Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

**ESTA ÁREA DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES  
ACUERDA**

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla a 15 de mayo de 2006.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

A la atención del Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de Melilla.

A la Oficina Pública de Registro de Convenios Colectivos.

En Melilla, a 13 de marzo de 2006, reunidos los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en BOME 4.112 de 13 de agosto de 2004, ante el Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, COMUNICAN:

Que al amparo de la normativa vigente (R.D. 1040/1981), solicitamos aprobación, registro y orden de publicación en el Boletín Oficial de Melilla, de las tablas salariales del año 2006, del vigente "Convenio Colectivo de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los domicilios a efectos de notificación serán los siguientes:

**POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL:**

Avenida General Aizpuru, 26 1º B.

**POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL:**

Por CC.OO

Plaza 1º de Mayo S/n 3ª planta

Por UGT

Plaza 1º de Mayo S/n 1ª planta

La Comisión Negociadora, delega el registro del presente Acta al Secretario de la Mesa Negociación, D. Juan Jesús Pascual Sánchez.

**A C T A**

Reunidas en Melilla a 13 de marzo de dos mil seis, las personas abajo referenciadas en los Salones del Hotel Ánfora, sito en C/. Pablo Vallescá 16, en calidad de Comisión Paritaria del "CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA ", prevista en los artículos 6 y 7 del mismo, tras las oportunas deliberaciones, ambas partes por unanimidad alcanzan los siguientes.

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Una vez conocido por las partes firmantes del Convenio Colectivo el Índice de Precios al Consumo real correspondiente al año 2005, de acuerdo con lo pactado en el Anexo I, "Subida salarial par el año 2005 y 2006", del vigente Convenio Colectivo, proceden a realizar la actualización de los conceptos económicos del mismo (Tablas Salariales 2006), que adjunto a esta acta se acompaña.

**SEGUNDO.-** Los atrasos derivados de la aplicación del presente acuerdo, se devengarán antes del 30 de abril del 2006.

**TERCERO.-** Siendo de conformidad de los asistentes, acuerdan remitir la citada revisión a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

**ASISTENTES:**

Por la Asociación Emoresarial:

Presidente

D. Francisco Benítez Muñoz

Secretario:

D. Lázaro Bernabé Ruiz

Por la Parte Social:

CC.OO.

D. Manuel Rueda Ayala

D. Manuel Moreno Bueno

UGT

D. Juan Pascual Sánchez

D. Enrique Santa Pau Fernández

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.